



NORMAS EDITORIALES

Desde el año 2008, los textos que se reciben para ser publicados en las colecciones de libros del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) siguen un proceso regulado de selección basado en la en una primera valoración por parte del Director del CEPC y del Subdirector de Publicaciones, y en la realización de informes de evaluación confidenciales que son emitidos por especialistas ajenos al Consejo Editorial del CEPC.

Dicho procedimiento es el siguiente:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN:

1. El proponente de una nueva publicación debe presentar al Subdirector General de Publicaciones y Documentación un esquema básico de la misma en el que se dé cuenta del título, estructura, extensión aproximada, prólogo, colaboradores, en caso de que se trate de una obra colectiva, etc.
2. El Subdirector de Publicaciones y Documentación requerirá el criterio del Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, sobre la admisión a trámite de la propuesta, y su adscripción a la colección que resulte más adecuada. Para ello, podrá solicitar el parecer de los Directores de las mismas, que formularán las observaciones que estimen pertinentes. En caso de que la propuesta de publicación sea rechazada, los autores recibirán notificación de tal circunstancia.
3. La Subdirectora de Publicaciones y Documentación, enviará a los Directores de Colección, una relación de los títulos que hayan sido admitidos, pidiendo su conformidad. Los Directores de las colecciones, previa consulta con su Consejo asesor, expresarán por escrito la aceptación o rechazo de los títulos propuestos, pudiendo solicitar al CEPC el envío de la documentación que estimen oportuna.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE TEXTOS:

1. Una vez aprobada la propuesta de publicación, el autor remitirá el original, en formato word y en papel, a la Secretaría de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación que, preferentemente por correo electrónico, acusará recibo del mismo, sin perjuicio de que se requiera al autor para que subsane errores de formato o presentación, o para que se ajuste a los requerimientos detallados en las Instrucciones a los Autores.
2. Tras su recepción, se procederá a revisar detalladamente el original para asegurar su carácter anónimo. La presentación de los manuscritos implica la aceptación por los autores de posibles modificaciones realizadas exclusivamente para garantizar el anonimato de éstos en el proceso de evaluación.

CORREO ELECTRÓNICO:

publicdirector@cepc.es
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA
ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



REVISIÓN POR PARTE DE EVALUADORES EXTERNOS:

1. Con carácter general, la obra se enviará a dos especialistas ajenos al Consejo Editorial del CEPC, para que procedan a su evaluación. Sin embargo, en ciertos casos, el Director y el Subdirector podrán decidir acerca de la procedencia de eximir la publicación del procedimiento de evaluación, mediante resolución motivada.
2. Los evaluadores emitirán un informe sobre el interés y la calidad del original, y sobre la conveniencia o no de publicarlo que será tomado en consideración por el Consejo Editorial. Para ello, dispondrán de un plazo de seis a ocho semanas. En el caso de que las dos evaluaciones resulten abiertamente discrepantes, podrá solicitarse una tercera evaluación. El formulario de informe para los evaluadores se hace público como anexo a estas normas.
3. La selección de los evaluadores externos se llevará a cabo por el Subdirector de Publicaciones y Documentación, conforme a las orientaciones fijadas por el Consejo Editorial y sus miembros, en su condición de expertos y directores de las colecciones del CEPC, pudiendo proponerse a varios especialistas como potenciales evaluadores para cada manuscrito, a la vista de sus méritos académicos y científicos, y de su experiencia profesional.
4. El Consejo Editorial del CEPC, está integrado por el Director y los ex Directores del CEPC, los Directores de cada colección, los Subdirectores Generales y el Gerente del CEPC. El Subdirector, de Publicaciones y Documentación presentará trimestralmente, ante el Consejo una relación de las obras pendientes de publicación, para recabar su parecer. La opinión expresada por el Consejo no será vinculante, si bien será tomada en cuenta para formalizar los criterios generales de edición.
5. A la vista de los informes de evaluación y, teniendo en cuenta el parecer expresado por el Consejo, y muy especialmente, el de los Directores de la Colección en que cada publicación vaya a ser publicada, el Subdirector adoptará una decisión que podrá consistir en:
 - a. Aprobar el original para su publicación, tal como está o con las modificaciones sugeridas por los evaluadores.
 - b. Proponer al autor una revisión en profundidad del mismo.
 - c. Rechazar su publicación.

La resolución sobre la publicación de su obra, se comunicará a los autores preferentemente por correo electrónico. Junto a la resolución podrá enviarse a los autores copia de los informes de evaluación, si así lo solicitan.

6. Los autores de los originales que hayan de ser revisados para su publicación, dispondrán de dos semanas para comunicar a la Subdirección de Publicaciones y Documentación si acceden a realizar tales modificaciones en el sentido propuesto por el Consejo Editorial y el plazo en el que se comprometen a entregar la versión revisada, que en ningún caso será superior a cuatro meses. Los originales revisados se enviarán de nuevo a la Subdirección de Publicaciones en papel y en formato electrónico Word para Windows (.doc o .docx). En el caso de que se rechace incluir alguna de las modi-



ficaciones propuestas, deberán exponerse las razones de dicha omisión para que el Consejo Editorial, si así lo estima conveniente, pueda pronunciarse de nuevo sobre la publicación o no del original.

7. Criterios de Política Editorial. Los criterios en los que se fundamentan las decisiones del Consejo Editorial sobre la aceptación o rechazo de los manuscritos son, entre otros, los siguientes: originalidad, relevancia, claridad, calidad metodológica, presentación y estilo.

PROCESO DE PUBLICACIÓN:

1. Una vez aprobada la publicación de la obra, los órganos competentes de la Subdirección General de Publicaciones, pondrán en marcha el procedimiento de edición e incluirán la obra en el Programa Editorial del CEPC.
2. El Área de Publicaciones examinará los originales que le sean enviados desde la Secretaría de la Subdirección General de Publicaciones, para controlar que se ajustan a las instrucciones, publicadas en esta página web. En caso de que el original presentase numerosas erratas o no se ajustase a estas instrucciones, podrá devolverse al autor para que lo revise.
3. No se admitirán originales que no se presenten en formato Word.
4. El autor de un original aceptado, se compromete a no publicar su texto en ninguna otra editorial, sea en formato papel o electrónico, salvo que el CEPC le autorice expresamente a ello.
5. La cesión de derechos, que el autor hace al editor para la correcta explotación, comunicación, reproducción y difusión de su obra, se regula mediante un contrato de edición propuesto por el CEPC, en el que se contempla la edición electrónica.
6. A los autores que lo soliciten, se les expedirá un certificado en el que conste que su original ha admitido y que está pendiente de publicación.

CORRECCIÓN DE PRUEBAS:

1. Desde el Área de Publicaciones, se remitirán a los autores las pruebas de imprenta para la corrección de errores, en formato electrónico o en papel. Estas pruebas se devolverán al Área de Publicaciones en un plazo no superior a un mes, a partir de la fecha de envío. En el proceso de corrección de pruebas, no se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del original tal y como fue aprobado para su publicación.
2. Los autores se comprometen a realizar una profunda revisión de las pruebas de imprenta. La publicación no se llevará a cabo sin que se haya cumplido satisfactoriamente este requisito.



ANEXO

INFORME DE EVALUACIÓN DE TEXTOS

TÍTULO DE LA OBRA:

1. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO

1.1. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

(utilización de fuentes primarias y secundarias, relaciones entre ellas, documentación...)

1.2. CALIDAD Y SOLIDEZ DE LA INVESTIGACIÓN

(hipótesis que se defienden; coherencia entre la introducción, objetivos y conclusiones.)

1.3. NOVEDADES QUE APORTA A SU CAMPO DE ESTUDIO

(tema novedoso, obra de referencia en la materia, argumentos o tesis originales.)

2. OBSERVACIONES SOBRE LA FORMA:

2.1. EXTENSIÓN (reducida, adecuada, excesiva.)

2.2. ESTRUCTURA (lógica, coherente y ordenada.)

2.3. ESTILO (rigor científico, estilo coloquial, redacción clara y precisa.)

3. ¿RECOMIENDA SU PUBLICACIÓN?

3.1. SÍ, SIN OBJECIONES

3.2. NO, DEBE SER RECHAZADO

3.3. SÍ, SI SE REALIZAN CORRECCIONES

4. SI SON NECESARIAS CORRECCIONES, INDÍQUELAS